



NORMAS ACADÉMICAS PARA EL
DICTADO DE CLASES 2025-II

Código: VIACD_NOR_NAPC_2025

Versión: 002

Fecha: 11.08.2025

Página: 01 al 06

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

NORMAS ACADÉMICAS PARA EL DICTADO DE CLASES 2025-II

Aprobado en C.U. 1630 de fecha 12 de marzo de 2025
Actualizado en C.U. 1649 de fecha 13 de agosto de 2025

2025

Elaborado por: Vicerrectora Académica	Aprobado por:
Firma y sello: 	Se aprobó en CU N° <u>1649</u> <u>13 de agosto de 2025</u> 
Fecha: 11.08.2025	

NORMAS ACADÉMICAS PARA EL DICTADO DE CLASES 2025-II

Lima, 11 de agosto de 2025

El C.U. 1630 del 12 de marzo de 2025, aprobó las Normas Internas Académicas 2025, estableciendo las normas básicas y determinando las medidas necesarias para orientar las áreas académicas en todas las Facultades y la Escuela de Posgrado de UNIFE para la ejecución del trabajo académico en forma presencial y semipresencial; a fin de lograr la planificación integrada de las distintas unidades académicas, así como facilitar la organización y seguimiento de las actividades académicas.

En C.U.1647 del 16 de julio de 2025, se aprobó la modalidad presencial bajo el esquema 70% de presencialidad y 30% de virtualidad (*Ref.: Resolución del Consejo Directivo N° 017-2025-SUNEDU/CD emitida el 19 de junio de 2025*) para las carreras profesionales, segunda especialidad y programas académicos, el mismo que se aplicará progresivamente.

En virtud de lo antes mencionado se actualiza las normas para impartir clases en modalidad presencial para las Carreras Profesionales, Segunda Especialidad y Programas Académicos (Maestrías y Doctorados); y modalidad semipresencial para Programas Académicos (Maestrías); considerando la excepcionalidad de clases virtuales o mixtas ante condiciones de inseguridad nacional, sanitaria o situaciones de mantenimiento de infraestructura institucional por la que se vea afectado el desarrollo normal de las actividades académicas; siendo la autoridad institucional quien tomará las medidas respectivas, adecuándolas a las directivas nacionales o instituciones pertinentes.

Modalidad Presencial	• Pregrado • Segunda Especialidad • Posgrado	- Horario Regular (Las Carreras Profesionales aplicarán progresivamente el 70% - 30%) - Horario Diferenciado (70% - 30%)
		- Maestría (70% - 30%) - Doctorado (70% - 30%)
Modalidad Semipresencial	• Posgrado	- Maestría (60% - 40%)

Las comunicaciones de carácter académico entre docentes y estudiantes continuarán haciendo uso de los medios tecnológicos que proporciona UNIFE (Intranet, página web, email institucional, plataforma Ms. Teams).

La Universidad utiliza el sistema académico UNIFE, en todos sus procesos académicos, para todas las Escuelas Profesionales y Programas Académicos.

DE LAS HORAS DE CLASE

1. Para todas las clases, la hora lectiva tiene una duración de 50 minutos para pregrado (horario regular y horario diferenciado), segunda especialidad y posgrado, tanto en la modalidad presencial como semipresencial.
2. La modalidad presencial (70% - 30%), puede hacer uso de manera progresiva el esquema 70% del total de créditos del Plan de Estudio en sesiones de clases con asistencia física en el horario y aula establecidos en el campus universitario, y el 30% del total de créditos del Plan de Estudios en sesiones de clases virtuales según horario y cronograma elaborado por las Escuelas Profesionales y Escuela de Posgrado aprobado en C.U.; considerando el uso del aula Ms. Teams y la correspondiente grabación de todas las sesiones virtuales.
3. La modalidad semipresencial de los Programas Académicos (Maestrías) deben

realizar en un 60% del total de créditos de manera presencial, en el horario y aula establecida en el campus universitario y sesiones virtuales, en un 40% conforme al cronograma elaborado por la Escuela de Posgrado aprobado en Consejo Universitario.

4. El docente iniciará su clase con sesiones presenciales y/o virtuales (numeral 2 y 3), según sea el caso, en la hora programada y culminará considerando lo dispuesto en el numeral 1, para facilitar el ingreso de los estudiantes a los siguientes cursos y tomar las medidas de higienización de los ambientes físicos y en el caso de clases con sesiones virtuales facilitar el cambio de aula virtual en Ms. Teams.

DE LOS INSTRUMENTOS ACADÉMICOS

5. Los sílabos por competencias deben obligatoriamente mantener la modalidad del servicio académico con el que fue licenciado:
 - Modalidad presencial en pregrado, segunda especialidad y posgrado (maestría y doctorado según corresponda).
 - Modalidad semipresencial en posgrado (maestría).
 - Código (plataforma) del aula en Ms. Teams como soporte a diversas actividades académicas y herramientas digital; tanto para la modalidad presencial como semipresencial. Asimismo, la información requerida según formato del sílabo (anexo 1).
 - El docente debe asegurar en los sílabos de las asignaturas que por su naturaleza y la libertad de cátedra hagan uso de la IA para la enseñanza – aprendizaje, indicarlo en metodología, en la competencia procedimental de la tabla de contenidos y referencias.
6. La guía de aprendizaje para las asignaturas que consideran el uso de la IA en el proceso de enseñanza – aprendizaje y han sido declaradas en el sílabo debe establecer el modelo de rúbrica con la que será evaluado el contenido temático que usa IA, se recomienda su uso no mayor al 15%.
7. La programación académica por curso debe considerar por cada fecha de clase, las actividades, tareas y evaluaciones; en el caso de uso de IA indicado en el sílabo, también debe ser establecido en la programación académica.
8. La modalidad presencial y semipresencial debe asegurar que la programación de clases corresponda al cronograma de sesiones virtuales aprobado en CU.
9. Los docentes deben dar a conocer al estudiante en el primer día de clase los instrumentos académicos (sílabo, guía de aprendizaje, programación), asimismo ubicarán los instrumentos académicos en el aula Ms. Teams, en la pestaña archivos y dentro de “Materiales de Clase”.
10. En caso, las carreras profesionales, segunda especialidad y programas académicos (maestría y doctorado) cuenten con sesiones virtuales deben colocar el cronograma aprobado por C.U. en la intranet de la estudiante y en la intranet del docente.
11. En pregrado el Departamento Académico hará la verificación antes del inicio del periodo académico que los instrumentos académicos se encuentren en la plataforma Ms Teams y en posgrado, la Dirección de la Escuela de posgrado realizar la verificación correspondiente.
12. El docente tiene la autonomía para la gestión de recursos y estrategias

metodológicas pertinentes durante el horario de clase: trabajos en equipo, exposiciones, clase magistral, estudio de casos, presentaciones (PPT), videos, cuestionarios en línea. Se recomienda el uso de herramientas virtuales facilitadoras de aprendizaje, y de IA con la debida indicación en los Instrumentos Académicos (sílabo, guía de aprendizaje, programación).

DE LA ASISTENCIA A LAS CLASES

13. El docente puede registrar la asistencia de las estudiantes de manera tradicional o puede hacer uso de las herramientas que ofrece la plataforma MS Teams. Sea el método que use debe quedar evidencia del registro de asistencia por cada clase y el correspondiente registro a mitad y final del periodo académico.
14. El porcentaje de inasistencia que puede tener el estudiante, es de un máximo de 20%, cualquier justificación de inasistencia se debe realizar ante la Dirección de Escuela Profesional en pregrado o los directores de los Programas Académicos en posgrado; quienes tienen hasta el 30% para ampliar la inasistencia debidamente justificada. Las inasistencias de los estudiantes a clases, se cuentan a partir del inicio de ciclo y no a partir del momento de su matrícula.
15. El docente marcará su asistencia en la intranet de la UNIFE, haciendo uso de los equipos de marcación ubicados en las aulas y salas de docentes, en el caso de clases presenciales en pregrado y posgrado. La asistencia de los docentes en cuando las clases son con sesiones virtuales, debe quedar registrada en la apertura y cierre de la clase grabada en Ms. Teams, además de la marcación en la intranet docente.

Los directores de los Departamentos Académicos en pregrado tienen la responsabilidad de verificar diariamente la asistencia y cumplimiento de los docentes a través de la Intranet de la Universidad. Los directores de los Programas Académicos en posgrado harán lo propio emitiendo el consolidado mensual al Departamento Académico respectivo.

16. El docente debe ingresar el tema de clase según la unidad correspondiente del sílabo y programación académica por curso, en el momento de marcación de asistencia en la intranet del docente. En caso de sesiones virtuales el docente debe colocar el tema de clase cuando apertura la sesión virtual en MS Teams. El Departamento Académico en pregrado realizará de manera permanente la verificación de cumplimiento del sílabo, guía de aprendizaje del estudiante y programación académica del curso; remitiendo el informe de cumplimiento al Vicerrectorado Académico al finalizar cada periodo académico. Los Programas Académicos en posgrado verificarán el cumplimiento del sílabo, guía de aprendizaje del estudiante, programación académica y cronograma de las asignaturas, siendo la Escuela de Posgrado quien emite el informe de cumplimiento al Vicerrectorado Académico, al finalizar cada periodo académico.
17. Los docentes deben recuperar las horas no cumplidas con la autorización del director del Departamento Académico en pregrado y el director de los Programas Académicos en posgrado.

DE LA EVALUACIÓN

18. La evaluación tiene un carácter formativo, por lo tanto, es indispensable que se ofrezca la **retroalimentación** oportuna para asegurar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

19. El docente tiene la autonomía para utilizar las estrategias de evaluación que mejor se ajuste a la naturaleza del curso y que haya consignado en el sílabo y guía de aprendizaje del estudiante a través de las rúbricas respectivas.
20. El docente realizará las evaluaciones conforme a la Programación de Actividades Académicas del curso y según corresponda en el cronograma de clases.
21. El docente debe informar a los estudiantes de manera permanente, sobre el resultado de sus evaluaciones continuas, utilizando un Excel o publicando los resultados del material evaluado en la plataforma MS Teams. Se debe usar la carpeta "Materiales de clase". En cualquiera de las formas, el docente debe proteger los datos personales de los estudiantes.
22. La evaluación académica se realiza en forma continua durante el período lectivo. El docente debe hacer uso de la rúbrica que forma parte de la guía de aprendizaje del estudiante, para verificar el avance y logro de las capacidades y competencias. Comprende un momento de información del avance de los estudiantes denominado "Evaluación Continua al Medio Ciclo", que será referencial y, otro final, que permite verificar los logros terminales de diferente tipo, denominado "Evaluación de Fin de Ciclo".
23. El Departamento Académico en pregrado y los Programas Académicos en posgrado, harán la verificación antes del inicio del periodo académico que el sílabo, la guía de aprendizaje del estudiante con la rúbrica de evaluación y la programación académica por curso se encuentren en el MS Teams. En el caso de sesiones virtuales asegurarán que el cronograma de clase se encuentre debidamente publicado en Ms. Teams y la intranet de la estudiante.
24. La publicación de la "Evaluación Continua al Medio Ciclo" y "Evaluación de Fin de Ciclo" se realizará a través de la Intranet Académica de UNIFE.
25. El sistema de evaluación de la Universidad incluye la medición cualitativa y cuantitativa del proceso de enseñanza - aprendizaje. Todo curso será evaluado a través de: Rubro A: peso 1, Rubro B: peso 1, Rubro C: peso 2. Cada rubro tendrá como mínimo dos evaluaciones.
26. La modalidad presencial con porcentaje de sesiones virtuales y la modalidad semipresencial deben asegurar que las evaluaciones finales se realicen de manera presencial, de no presentarse, el estudiante figurará con la nota 00 en dicha evaluación.
27. En el caso que la Escuela Profesional reporte a alguna estudiante con discapacidad/condición, que participa en el Programa de Acompañamiento a la diversidad, el docente deberá reunirse con el área responsable del Centro de Orientación del estudiante, con el objetivo de evaluar las necesidades y proponer los ajustes metodológicos a través de herramientas tecnológicas disponibles (lectores tecnológicos, uso de subtítulos, sombreados, ampliación de letras, entre otros) que se pueden implementar en la enseñanza y evaluaciones respectivas.

DE LAS ACCIONES PREVIAS DE LOS DOCENTES

28. La única plataforma autorizada por la universidad es Ms Teams, como soporte a las diversas actividades académicas y para colocar materiales de aprendizaje en las clases presenciales; así como para el desarrollo de sesiones virtuales.
29. Para las clases presenciales se debe respetar el aula física asignada, respetando el aforo, la disposición del mobiliario, los equipos y manteniendo el espacio

adecuado para la correcta y permanente ventilación del aula. La creación del aula en MS Teams debe considerarse como un medio de soporte a las actividades académicas que permita seguir usando sus diversas herramientas.

30. Asistir a capacitaciones permanentes en temas académicos, de investigación y sobre la plataforma MS Teams, con las sesiones que se brinda en forma continua y/o a través de los videos tutoriales.
31. Para las clases, el docente debe haber creado e implementado el curso en la plataforma Ms. Teams, según el sílabo, la guía de aprendizaje del estudiante y la programación académica por curso. Considerando el cronograma de sesiones virtuales aprobado por Consejo Universitario, según corresponda en la modalidad presencial y modalidad semipresencial.
32. Los docentes en pregrado deben informar el código del curso creado en la plataforma MS Teams a su Departamento Académico, quien transmitirá la información a la Escuela Profesional, responsable de brindar el código a los estudiantes matriculados. En el caso de posgrado, el docente debe informar el código del curso creado en MS Teams, al Programa Académico y al Departamento Académico correspondiente.
33. Inscribir en el curso creado en la plataforma MS Teams a las estudiantes que corresponden a la nómina de matriculadas publicada en la intranet docente de la Universidad.
34. Verificar si las estudiantes inscritas en su curso corresponden a la nómina de matriculadas publicada en la intranet docente de la Universidad y revisar, con frecuencia, la actualización de la nómina. Informar oportunamente según corresponda a la Escuela Profesional (pregrado) o al Programa Académico (posgrado), cuando identifique algún estudiante que asiste a la clase y no se encuentra en la nómina de matriculados.

NOTIFICACIÓN DE CASOS COVID-19 y/o EPIDEMIAS

Si el docente presenta cualquier síntoma de Covid-19 o identifica a estudiantes con síntoma que afecte su salud durante su estancia en la Universidad, debe informarlo en el caso del docente a su Departamento Académico y al Consultorio de Salud ocupacional, y en el caso de las estudiantes a la Dirección de la Escuela Profesional y al Servicio Médico UNIFE

Atentamente,



Dra. CLARA PATRICIA MENDOZA ALARCÓN
Vicerrectora Académica